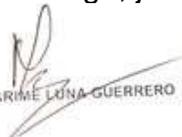


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que la parte ejecutante, allega memorial solicitando medida cautelar, así mismo se informa que la solicitud proviene del correo electrónico danielfiallo1508@hotmail.com, el cual una vez verificado en la base de datos "URNA" corresponde al inscrito por el apoderado judicial ante el C.S.J..
Bucaramanga, julio 13 de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 83 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PREVIO resolver solicitud de medida cautelar elevada por el apoderado judicial de la parte actora, **REQUIÉRASE** al mismo para que adecue solicitud conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 83 del Código General del Proceso, esto es, señalando, marca, línea, clase, color, numero de motor y chasis.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS

